



FIC
FACULTAD DE INFORMÁTICA
C U L I A C Á N

DEPARTAMENTO TALLER DE REDES

REGLAMENTO INTERNO DE “USO TALLER DE REDES”

Modificado por (ed. 2021):
M.C. Gerardo Gálvez Gámez
LI. Jorge Luis Gámez Miranda
LI. Jorge Alberto Pensabé Rivera

CONTENIDO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II: LOS SUPERVISORES DEL TALLER DE REDES	3
CAPÍTULO III: LOS PROFESORES	4
CAPÍTULO IV: LOS USUARIOS	4
CAPÍTULO V: El uso del internet	5
CAPÍTULO VI: LAS SANCIONES	6
TRANSITORIOS	6

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El uso del taller de redes es única y exclusivamente para el personal de la Facultad de Informática Culiacán, alumnos, profesores y personal administrativo; es necesario presentar la credencial que los acredite como tales.

ARTÍCULO 2. El taller de redes se utilizará únicamente con fines académicos.

ARTÍCULO 3. Queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el nombre de otra persona para uso de equipo de cómputo
- b) Fumar dentro del taller de redes.
- c) Introducir bebidas o alimentos.
- d) Tirar basura fuera del sitio indicado.
- e) Mover el equipo de cómputo de su lugar.
- f) Instalar software sin la autorización.
- g) Utilizar juegos en la computadora.
- h) Bajar e instalar software de Internet sin permiso.

ARTÍCULO 4. Toda persona que se encuentre dentro del taller de redes deberá tener conducta adecuada.

ARTÍCULO 5. El Taller de redes no se hace responsable por información que los usuarios dejen almacenada en los discos duros de los equipos de cómputo.

ARTÍCULO 6. El Taller de redes no se hace responsable de pérdidas materiales de los Usuarios.

CAPÍTULO II: LOS SUPERVISORES DEL TALLER DE REDES

ARTÍCULO 7. El encargado del taller de redes es la máxima autoridad dentro del mismo.

ARTÍCULO 8. El auxiliar del taller de redes es una persona que presta su servicio social escolar apoyando en las tareas del taller; el auxiliar apoya y recibe instrucciones del encargado.

ARTÍCULO 9. El encargado del taller de redes y sus auxiliares están obligados a:

- a) Vigilar la cabal observancia del reglamento del taller de redes.
- b) Cuidar el orden dentro del taller de redes.
- c) Tener y mantener actualizadas estrategias antivirus.
- d) Mantener un registro del uso del equipo del taller de redes.
- e) Llevar el control del apartado y uso del equipo del taller de redes
- f) Auxiliar a los usuarios cuando lo necesiten.

- g) Atender las contingencias en caso de corte de energía, caída de señal de Internet, averías en los equipos; se notificará de lo sucedido al coordinador Administrativo de la Facultad.
- h) Registrar en una bitácora diaria el uso de taller de redes y del reporte de fallas del equipo.

ARTÍCULO 10. El encargado del taller de redes y sus auxiliares tienen prohibido:

- a) Escuchar música dentro del taller de redes
- b) Hacer tareas o cualquier trabajo de índole personal
- c) Realizar trabajos del personal de la Facultad de Informática.
- d) Utilizar juegos en la computadora.

ARTÍCULO 11. El encargado debe informar cualquier eventualidad a la Coordinación Administrativa.

CAPÍTULO III: LOS PROFESORES

ARTÍCULO 12. El profesor está obligado a reservar el taller de redes con anticipación durante el tiempo que se vaya a utilizar en caso de que desee realizar prácticas extras con sus alumnos.

ARTÍCULO 13. El profesor es responsable del salón del taller de redes durante su clase, y por lo tanto, es encargado de mantener el orden y el buen estado del equipo de cómputo.

ARTÍCULO 14. El profesor tiene la obligación de informar al encargado del taller de redes cuando finalice su clase y dejar el taller bien ordenado y asegurarse de que el equipo de cómputo se encuentre apagado, además de los aires acondicionados y las luces.

ARTÍCULO 15. El profesor está obligado en todo momento a inculcar a sus usuarios los cuidados que deben tener con el equipo de cómputo, así como el uso de software e Internet.

CAPÍTULO IV: LOS USUARIOS

ARTÍCULO 16. El usuario deberá pertenecer al grupo a ingresar para poder acceder al taller de redes.

ARTÍCULO 17. El usuario puede reservar el equipo de cómputo con anticipación, y podrá utilizar el equipo durante una hora la reservación se realiza con el supervisor del taller de redes y será necesario entregar la credencial al momento de usar el equipo y registrarse en el libro de usuarios.

Toda reservación será cancelada si no se inicia dentro de los primeros 10 minutos de la hora indicada.

ARTÍCULO 18. Todo usuario deberá reportar al supervisor del centro cualquier falla o irregularidad detectada en su sesión de trabajo.

ARTÍCULO 19. Únicamente se puede utilizar un equipo de cómputo por usuario. Cuando el taller de redes sea asignado temporalmente como aula de clases, se podrá asignar hasta dos personas por equipo.

ARTÍCULO 20. Al término de su uso, el usuario debe avisar al supervisor del taller de redes, entregar el equipo en las mismas condiciones que lo recibió y registrar su hora de salida en el libro de usuarios.

ARTÍCULO 21. Queda estrictamente prohibido utilizar juegos en el taller de redes.

ARTÍCULO 22. No se permite en ningún momento modificar las configuraciones de los equipos de cómputo ni realizar reparaciones en el equipo.

ARTÍCULO 23. Por causas de fuerza mayor se podrá suspender el servicio, notificando por anticipado a los usuarios.

ARTÍCULO 24. En caso de olvidar material (memorias, cuadernos, etc.) en su lugar de trabajo dentro del taller de redes el usuario deberá acudir a Coordinación administrativa a informarse si fue entregado o verificar por el sistema de video vigilancia.

CAPÍTULO V: El uso del internet

ARTÍCULO 25. El uso del Internet queda restringido única y exclusivamente para fines académicos.

ARTÍCULO 26. Queda estrictamente prohibido:

- a) Bajar software, fotografías, video, o música del Internet.
- b) Utilizar el servicio de conversaciones mediante la red.
- c) Visitar páginas de blogs personales así como acceder para hacer modificaciones.

ARTÍCULO 27. Queda prohibido visitar sitios de Internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen de la Universidad y de la propia persona, por ejemplo sitios de violencia y pornografía.

CAPÍTULO VI: LAS SANCIONES

ARTÍCULO 28. La persona que cause algún tipo de daño al equipo de cómputo, por mal uso o negligencia, cubrirá en su totalidad el costo de la reparación del mismo.

TRANSITORIOS

Único

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Coordinación Administrativa del Facultad de Informática Culiacán.